

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2022 00035 01
Proceso: VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: LORENA BALLESTEROS SALAZAR¹
Demandado: FIDUCIARIA DAVIVIENDA² - PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S³ –
Litisconsorcio necesario: BRENT ROBERT HARDNG CARVAJAL⁴
Llamado en garantía: PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S [llamada en garantía por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.]⁵
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante y los apoderados de la parte demandada (FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. – PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S.), contra la sentencia de fecha 22 de noviembre de 2023.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Primero: Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante⁶ y los apoderados de la parte demandada (FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.⁷ –

¹ Por conducto de apoderado: Dr. JUAN CAMILO DORADO NAVARRO – Correo electrónico: abogadosenpopayan@gmail.com - Móvil: 310 898 1109. La demandante: loreballesteros20@gmail.com – Móvil: 314 837 8022

² Apoderado: Dr. ANDRES FELIPE PADILLA ISAZA – Correo electrónico: apadilla@delhierroabogados.com – contacto@delhierroabogados.com [archivo No. 032, escrito de contestación de la demanda] - La demandada: fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com.

³ PROCAL S.A.S no contestó la demanda, y en la audiencia del 8 de noviembre de 2023, el representante legal concedió poder al Dr. SEBASTIAN EVERARDO LOPEZ JURADO [archivo 92] – Correo electrónico: contactos@abogadoslopezjurado.com [archivo No. 080] - El demandado: contabilidadprocal120@gmail.com.

⁴ Por conducto de Curado Ad-litem: Dr. GUIDO LOPEZ QUINTERO – Correo electrónico: guiloquin@yahoo.es – Móvil: 312 832 0079. Se notificó personalmente [archivo 64], y se pronunció [archivo 066] y presentó demanda [archivo 67], que rechazó el juzgado por auto del 10 de agosto de 2023 [archivo 70].

⁵ Por auto del 15 de agosto de 2022, se admitió la demanda de llamamiento en garantía [archivo No. 038]. PROCAL S.A.S no contestó la demanda de llamamiento en garantía. En la audiencia del 8 de noviembre de 2023, el representante legal concedió poder al Dr. Dr. SEBASTIAN EVERARDO LOPEZ JURADO [archivo 92]– Correo electrónico: contacto@abogadoslopezjurado.com [archivo No. 085] - La demandada PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S: contabilidadprocal120@gmail.com

⁶ **Reparos concretos** verbalizados en la audiencia de instrucción y juzgamiento - Minuto 3:23:33 del archivo No. 096 del expediente digital.

PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S.⁸), contra la sentencia de fecha 22 de noviembre de 2023, proferida por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, en el efecto suspensivo.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto suspensivo, y el expediente fue remitido en medio digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente.**

Adviértase, para todos los efectos, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y el correo electrónico del Despacho es el siguiente: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA

⁷ **Reparos concretos** verbalizados y presentados en escrito visible en el archivo No. 104 y 106 del expediente digital

⁸ **Reparos concretos** verbalizados y presentados en escrito visible en el archivo No. 102 del expediente digital